

INSTRUCTIVO

Solicitud de Adecuación de Alícuotas de Regímenes de Recaudación

_____ Contribuyente

ÍNDICE

Introducción	2
Requisitos generales y específicos para solicitar la adecuación de alícuotas (reducción/atenuación)	2
Accesos al sistema	3
Atenuación	6
Reducción	8
Trámite inviable	13
Vigencia de los certificados de atenuación/reducción	14
Prórroga/extensión	14

Ingresos Brutos

INTRODUCCIÓN

El presente trámite está destinado a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que acrediten la generación de saldos a favor, que a su entender resulte excesiva, y requieran del análisis de las alícuotas de percepción o retención aplicables por ARBA a los fines de morigerar las alícuotas aplicables o ser desafectados de algún régimen de recaudación en especial, siempre que se cumplan con determinadas condiciones:

- Reducción total o parcial: de las alícuotas de percepción/retención sean de régimen general o especial de recaudación incluidas las retenciones bancarias.
- Atenuación de alícuotas: para regímenes generales de percepción/retención.

REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA SOLICITAR LA ADECUACIÓN DE AÍCUOTAS (Reducción/Atenuación)

GENERALES

- Estar inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en Provincia de Buenos Aires.
- Haber presentado las declaraciones juradas de los doce 12 meses anteriores a la fecha de solicitud o bien de las que haya correspondido presentar en el supuesto que el contribuyente inicie posteriormente la actividad.
- Registrar saldo a favor en el impuesto en el período comprendido por los tres (3) meses vencidos al mes anterior de la solicitud, conforme surja del análisis conjunto de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente y las retenciones y/o percepciones informadas por los agentes de recaudación.
- No registrar deuda en proceso de ejecución judicial proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea en su condición de contribuyente o de agente de recaudación de dicho tributo, pendiente de cancelación o regularización.

Ingresos Brutos

ESPECÍFICOS

	Atenuación	Reducción total/parcial
Regímenes que aplican	Regímenes generales de recaudación (retención/percepción).	Regímenes generales o especiales de recaudación (Reducción total o parcial de las alícuotas, incluidas las retenciones bancarias).
Requisito/s a aplicar	A) Cuando la sumatoria de la diferencia entre los importes percibidos y/o retenidos y el impuesto declarado no supere en dos (2) veces al promedio mensual del impuesto declarado. B) Exista preeminencia de percepciones y/o retenciones provenientes de los citados regímenes generales, en los tres (3) meses vencidos al mes anterior al de la solicitud.	Cuando no se verifiquen las condiciones previstas para la atenuación de alícuota.

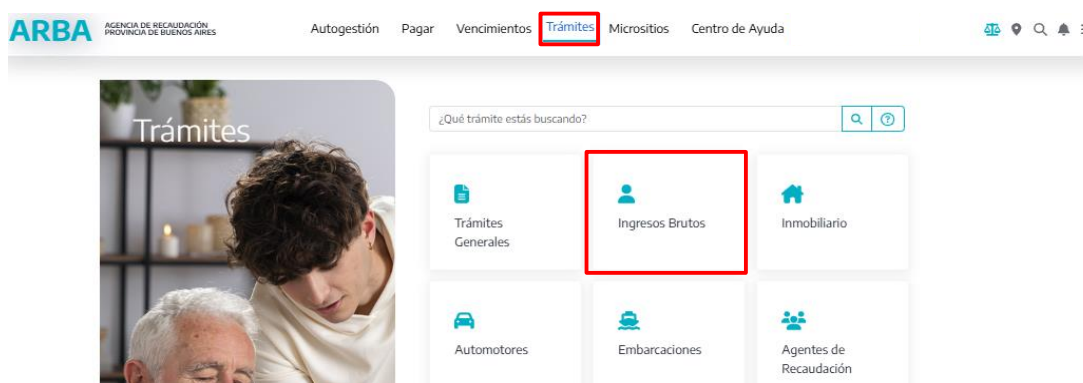
! TENÉ EN CUENTA

Para acceder es necesario que, de la declaración realizada por los agentes de recaudación, se verifique que las deducciones realizadas superan el impuesto determinado declarado por el contribuyente.

En caso de no completar la solicitud en el mes en el cual se inició su carga, se debe anular el trámite preexistente e iniciar uno nuevo. De lo contrario los datos enviados quedarán asociados a periodos no habilitados por RN (los últimos tres vencidos al mes de la solicitud) y podrá denegarse la solicitud.

ACCESO AL SISTEMA

Ingresar en la página web de **ARBA**, en la solapa “Trámites”, “Ingresos Brutos”.



Ingresos Brutos

Luego, deberás desplegar las opciones en “Elegí o buscá el trámite”, seleccionando “Solicitud de Adecuación de Alícuotas de Recaudación”.



Ingresos Brutos

Podés seleccionar el trámite del listado o agilizar la búsqueda ingresando las primeras tres o más letras de la palabra que buscás.

Elegí o buscá el trámite

Ingresá las primeras tres o más letras de la palabra que buscás

sol

Solicitud de Adecuación de Alícuotas de Recaudación

Solicitud de Incorporación al Padrón con Alícuota de 0%

Solicitud de Inscripción en el Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas

Luego, ingresar en “Iniciar trámite”.



Ingresos Brutos

Solicitud de Adecuación de Alícuotas de Recaudación

Descripción

Requisitos

Tené en cuenta que

Quién puede hacer este trámite?

Pasos a seguir

Normativas

Iniciar trámite

⬇ Descargar Instructivo

✉ Recibir por mail

Descripción

Permite que solicites la atenuación o reducción de las alícuotas aplicadas en los regímenes de retenciones o percepciones, con el objeto de evitar que se te generen, sistemáticamente, saldos a favor o bien para ser excluidos temporariamente de los mismos.



Vía web

Ingresos Brutos

El sistema solicita la carga de la CUIT y su correspondiente Clave de Identificación Tributaria (CIT). Estos datos son los mismos que se utilizan actualmente para las presentaciones de Declaraciones Juradas y demás trámites del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En caso de no poseer Clave de identificación tributaria (CIT) se puede gestionar mediante la página web de ARBA, en el siguiente enlace [Solicita tu Clave de Identificación Tributaria \(CIT\)](#).



Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.J.:

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

Ingresá tu clave

Ingresar

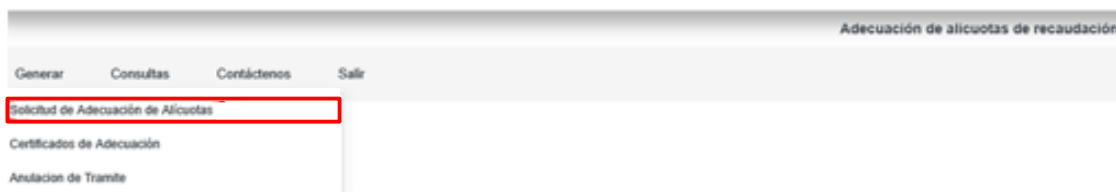
[¿Olvidaste tu clave? \(Internos\)](#)
[¿Olvidaste tu CIT](#)

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Solicitá tu CIT

[Conocé más sobre la CIT](#)

Luego ingresar en “Generar”, se despliegan las opciones y deberás seleccionar “Solicitud de Adecuación de Alícuotas”.



Ingresos Brutos

El sistema en esta instancia automáticamente deriva el trámite en atenuación o reducción conforme los requisitos que se reúnan.

ATENUACION

En la siguiente pantalla cliquear en “Continuar”.

Solicitud de atenuación

Sr. Contribuyente Ud. se encuentra en condiciones de solicitar la atenuación de alícuotas por encontrarse dentro de los requisitos previstos en el Capítulo II. Atenuación de alícuotas para regímenes generales de recaudación de la RN 64/2019.

Mediante el mismo se ajustará la alícuota del régimen general de retención o percepción (el de mayor preeminencia) a los fines de evitar la generación de saldos a favor.

¿Continúa con el trámite de atenuación de alícuotas de recaudación?

Volver

Continuar

Solicitud de atenuación

Se ha generado certificado de distracción con el número 10002020, puede reimprimirlo ingresando al menú por la opción generar certificados de adecuación

Continuar

! TENÉ EN CUENTA

El contribuyente no debe cargar ningún dato, el sistema otorga el certificado automáticamente adecuando las alícuotas del régimen general de retenciones y/o régimen general de percepciones. El negamiento de la solicitud por no cumplir con las condiciones no permite generar reclamo alguno ante la agencia, si permite cargar nuevas solicitudes.

Ingresos Brutos

A continuación, un ejemplo de la constancia que se emite.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Certificado

**Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes
Generales de Retención y Percepción**

El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "OTROS AGENTES DE RECAUDACION"



N° de Identificación CUIT

N° de Identificación Convenio: 0

Trámite

Ap. y Nom. o Razón Social:

Vigencia del certificado: desde 14/07/2020 hasta 31/12/2020

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 31/12/2020 inclusive.**

Otorgado- Percepcion - 07 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES	0,00
---	------

Ingresos Brutos

REDUCCIÓN

La solicitud del REDUCCIÓN requiere un análisis integral del contribuyente, por lo que el certificado no se genera de forma automática. El interesado deberá transmitir con carácter de declaración jurada:

- 1) Nombre/apellido o razón social.
- 2) Motivo por el cual se solicita la reducción de las alícuotas.
- 3) Correo electrónico.
- 4) Demás datos requeridos por la aplicación informática.

La agencia puede requerir a través de la misma información adicional. Si transcurren más de 10 días hábiles, sin presentar la documentación requerida, el trámite iniciado carecerá de validez, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar nuevas solicitudes.

PLAZO: se estima un plazo de 21 días hábiles contados desde la solicitud para ver en sistema la resolución de la Agencia.

- De aprobarse su solicitud, el contribuyente podrá descargar el certificado desde la página web
- De denegarse la solicitud, el contribuyente puede solicitar la fiscalización de lo resuelto mediante la presentación de una nota, acompañada del certificado recibido. Luego de la fiscalización se emitirá el certificado de reducción o dictará el acto administrativo denegatorio, habilitándose la vía recursiva. El contribuyente igualmente puede presentar nuevas solicitudes.

MOTIVOS POR LOS CUALES SE SOLICITA LA REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA

Los Motivos por los cuales la persona contribuyente puede solicitar la Reducción de Alícuota son referenciales entre ellos:

- ACREDITACIONES BANCARIAS EXCESIVAS.
- ACREDITACION BANCARIA DE OTRO ORIGEN AL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.
- AFECTACIÓN POR MAS DE UN REGIMEN.
- CONTRIBUYENTES DE CM CON BAJO COEFICIENTE UNIFICADO. JURISDICCION 902 BS. AS..
- CONTRIBUYENTES DE CM CON REGIMEN ESPECIAL QUE REDUCE BASE IMPONIBLE.
- INGRESOS NO GRAVADOS-INGRESOS EXENTOS.
- OTROS.

Ingresos Brutos

Al ingresar el sistema se informan los datos, deberás presionar “Continuar con la carga”.

Adecuación de alícuotas de recaudación

Datos del contribuyente

Nombre:	NOMBRE DEL SOLICITANTE
Nro Inscripción:	9020000000
Fecha de inscripción:	01-05-2023
Regimen:	MENSUAL
Actividad Principal:	331400
Riesgo Fiscal:	1

[Volver](#) [Continuar con la Carga](#)

La solicitud de REDUCCIÓN puede derivar en:

- Reducir las alícuotas de recaudación hasta tanto el monto de retenciones y/o percepciones no exceda el promedio mensual de impuesto declarado por el contribuyente, en el período evaluado.
- Si se trata de regímenes especiales de retención/percepción, la Agencia podrá optar por reducir de manera total la alícuota aplicable al cero por ciento 0.

Completar todos los datos solicitados y “Continuar”.

ACLARACIÓN

Cabe mencionar que el sistema actualmente tiene un límite de carga numérica, se sugiere a la hora de ingresar dichos valores sean expresados en miles o millones según se corresponda, pudiendo hacer mención de ello dentro del apartado observaciones, a fin de que el sistema le permita completar la carga y posterior envío del trámite.

Ingresos Brutos

Nombre:

Nro. Inscripción

Condiciones

El falseamiento de la información que declare implica la suspensión de la exclusión, como así también el aumento en la categoría de riesgo establecida para el contribuyente. **ACEPTAR****Datos a Ingresar**

Motivo de la solicitud:

Acreditaciones Bancarias Corrientes

El Contribuyente es exento por el régimen de ex por regímenes y luego por el de acreditaciones bancarias. Se desvirtúan cuando se deposita en la cta un monto que proviene de otro origen al de la act. comercial de manera consuetudinaria.

Información General

Módulo Teléfono -

Dirección Sede Administrativa

Calle Nro. Subj. ☐Piso: Depto: Turno: Horario: Punto: (módulo)RUB: (módulo y 2)Código Postal Provincia: **BUENOS AIRES**

Localidad

Partido:

Explique brevemente y sustente un ejemplo práctico del motivo que origina el saldo a su favor en los períodos declarados.

Sueldos

Cantidad Total Cantidad en Bs Ar

Profesional Contratado

Nombre Profesional Contratado:

Caf Profesional Contratado:

Sitio para cargar la información de los períodos requeridos

Seleccione el Período a cargar:

2020 **Volver****Continuar**

Nombre:

Nro. Inscripción:

9020000000

Nro. Identificador de trámite:

12026

El contribuyente ud debe ingresar los clientes, proveedores, cuentas bancarias y actividades pertenecientes al periodo 202002

Agregar Cliente**Agregar Proveedor****Agregar Actividad****Agregar Datos de Depósitos****Aceptar****Volver**

Ingresos Brutos

El botón “Agregar Cliente” habilita la carga de los siguientes datos:

Datos del Cliente

Debe cargar los cinco principales clientes en el mes que está cargando. Debe ingresar al menos uno.

Nombre Cliente:

Cuit Cliente: - -

Importe de Ventas Neto Efectuadas en el Mes: (0.00)

El botón “Agregar Proveedor” habilita la carga de los siguientes datos:

Datos del Proveedor

Debe cargar los cinco principales proveedores en el mes que está cargando. Debe ingresar al menos uno.

Nombre Proveedor:

Cuit Proveedor: - -

Importe de Compras Neto Efectuadas en el Mes: (0.00)

El botón “Agregar Actividad” habilita la carga de los siguientes datos:

Filtrar actividades:

Actividades en Provincia de Buenos Aires

Debe ingresar los montos de la actividad y en agregar régimen la afectación que los regímenes de recaudación tienen sobre la actividad

Actividad:

Margen de Utilidad Bruta: (0.00)

Monto Imponible: (0.00)

Monto No Gravado: (0.00)

Monto Exento: (0.00)

Ingresos Brutos

El botón Agregar Datos de Depósitos habilita la carga de los siguientes datos:

Cuentas Bancarias: depósitos efectuados en el mes que se está incorporando.

CBU:

Monto Depositado en el Mes:

\$

(0.00)

Volver

Aceptar

Datos Comerciales

Total exportaciones:

\$

(0.00)

Base Imponible IVA:

\$

(0.00)

Total Impuestos Internos:

\$

(0.00)

Ventas Bienes de uso:

\$

(0.00)

Otros no gravados:

\$

(0.00)

Ventas Retenidas:

\$

(0.00)

Ventas no retenidas:

\$

(0.00)

Ventas con Tarjeta de Credito:

\$

(0.00)

Ventas con Tarjeta de Debito:

\$

(0.00)

Porcentaje de Ventas respecto del stock al inicio de cada periodo:

%

(0.00)

Compra de mercadería de reventa:

\$

(0.00)

Compra materia prima/materiales:

\$

(0.00)

Otros gastos:

\$

(0.00)

Aceptar

Volver

Ingresos Brutos

Una vez completados los ítems se habilita la carga para el siguiente periodo:

Datos del contribuyente

Nombre:

Nro Inscripción: 902000000

Fecha de Inscripción: 01-04-2004

Régimen: MENSUAL

Actividad Principal: 465390

Riesgo Fiscal: 1

Periodo

Estado

2026/02

Cerrado

[Ver](#)

[Volver](#)

[Continuar con la Carga](#)

Permite continuar con la carga de datos para el siguiente periodo

TRÁMITE INVIABLE

En el caso que la solicitud del trámite sea inviable, surge la siguiente pantalla:

Solicitud de Adecuación de Alícuotas

Sr. contribuyente Usted no puede efectuar la solicitud de adecuación de alícuotas. Los motivos para ello se refieren a la falta de acreditación fehaciente de generación de saldos a su favor (diferencia entre el impuesto declarado y las deducciones) correspondientes a las últimas tres declaraciones juradas que se encuentren vencidas al mes anterior al corriente. A los fines de verificar tal situación, la Autoridad de Aplicación ha considerado la información obtenida de las declaraciones juradas presentadas por los respectivos agentes de recaudación.

Este requisito se encuentra establecido en la RN 64/2010.

De acuerdo a lo expuesto, de sus declaraciones juradas y de la información brindada por los agentes de recaudación se verifica lo siguiente:

Periodo	Impuesto Determinado	Deducción s/ agentes de recaudación
2026/03	1329860.30	1173.27
2026/02	1694271.40	4569.37
2026/01	602686.10	11570.96
Sumatoria	3626817.80	17313.60

Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires
La Plata, 15-05-2026

[Volver](#)

Conforme los últimos 3 períodos, las deducciones no superan el impuesto determinado declarado por el contribuyente en los gravámenes que establece la normativa, por eso se determina la inviabilidad del trámite

Ingresos Brutos

VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE ATENUACIÓN/REDUCCIÓN

Período máximo de 6 meses contados desde la fecha de expedición del certificado, debiendo los agentes actuar de conformidad a lo que surja del mismo. Agentes deben verificar alícuotas vigentes: agentes/regímenes de recaudación/consulta/sujeto.

PRÓRROGA/EXTENSIÓN

Vencido el plazo de 6 meses, **ARBA** evaluará la situación del contribuyente y podrá prorrogar la reducción o atenuación de las alícuotas de recaudación por un período de hasta 6 meses más, de manera tal que, en adelante, el monto de retenciones y/o percepciones no excedan el importe promedio de impuesto declarado.

**En caso de dudas,
Contactanos.**



<https://web.arba.gov.ar/contacto>

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES